# MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

*Administración: Honestidad y Firmeza 2011-2015*

**Capiibary, San Pedro**
**Tel. 0453-40201 – RUC 80022715-8**
**Correo: municipalidad-capiibary@hotmail.com**


BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

## ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de Capiibary, República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiibary sito: 1era Junta Municipal c/ Maria Auxiliadora, los miembros del Comité de Evaluación para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 03/2011 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", integrado por las siguientes personas:

1) JULIO ROBERTO GUTIERREZ 2) BRIGIDO OZUNA, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (UNO) oferente en total, siendo el mismo:

1) CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN, A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

*En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que ha presentado todas las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN*

*OFERTA EVALUADA*

| OFERENTE: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL | | |
|---|---|---|
| 1 | formulario de oferta | CUMPLE |
| 2 | Oferta firmada y foliadas | CUMPLE |
| 3 | Declaración jurada art. 40 | CUMPLE |
| 4 | Declaración jurada del menor | CUMPLE |
| 5 | documento de identidad | CUMPLE |
| 6 | Declaración IVA | CUMPLE |
| 7 | Declaración Renta | CUMPLE |
| 8 | Especificaciones Técnicas | CUMPLE |
| 9 | Constancia de ruc | CUMPLE |
| 10 | Cedula tributaria | CUMPLE |
| 11 | Cumplimiento tributario | CUMPLE |
| 12 | poder para representar | CUMPLE |
| 13 | póliza | CUMPLE |

Se ha seleccionado a la oferta con el precio más bajo para la evaluación, en este caso fue seleccionada la firma "*CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN*" siendo el único oferente que ha cumplido con los requerimientos para esta licitación.-

Luego se procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, en este caso fue seleccionada la firma "*CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN*" Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.
En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma *CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN*, menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "*CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN*". es la más baja y es la propuesta para la adjudicación. ----------

***En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, y a la vez considerando que es el único sobre presentado y que ha cumplido a cabalidad con los documentos exigidos para la Construcción de la Obra y a la vez recomendamos a la máxima autoridad para la adjudicación.; mencionamos que en la presente ley vigente de Contrataciones Públicas 2051/03 Art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo.***

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación para la adquisición de "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 114.855.000 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES ciento catorce millones ochocientos cincuenta y cinco mil), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones

Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las diez y treinta horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.----------

Julio Roberto Gutiérrez ..... Brígido Ozuna